

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISION JURIDICA  
Exptes.031CS596700  
NPM/ALK/PRG/MGC.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESSIONEROSA DIRECTA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 791 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD "MSN SOLAR CINCO SpA".

SANTIAGO, 16 JUN 2015

EXENTO N° 700 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad "MSN Solar Cinco SpA", en presentación de fecha 4 de noviembre de 2014; el Oficio N° 220 de 24 de abril de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 134 de 27 de abril de 2015 de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 36 de 5 de mayo de 2015, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº 3º Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
Ministerio de Bienes Nacionales RECEPCION Trámite de Toma de Razon		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDAZIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DECUC. DTO.		

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N°791 de 9 de septiembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "MSN SOLAR CINCO SpA", una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en el inmueble fiscal compuesto por los Lotes a y b, ubicados en Camino Público C-169, altura kilómetro 5,9, comuna de Diego de Almagro, provincia de Chañaral, Región de Atacama, para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 27 de septiembre de 2014, la sociedad concesionaria solicitó mediante carta de fecha 4 de noviembre de 2014, una modificación de los términos del contrato y una prórroga de 30 días hábiles para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de contar con un tiempo adicional para acompañar la Garantía del Fiel Cumplimiento del contrato, agregando que ya cuenta con la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable;

Que analizada la petición no existe antecedentes que justifiquen una modificación de los términos del contrato de concesión, los cuales se encuentran detallados en el mismo Decreto (Exento) N°791, de 9 de septiembre de 2014, del Ministerio de Bienes

Nacionales, y que en general son suscritos por todos las empresas interesadas en ejecutar proyectos ERNC, en terrenos concesionados por el Ministerio de Bienes Nacionales;

Que en consecuencia se ha resuelto solamente conceder un nuevo plazo para suscribir el contrato de concesión en los términos indicados en el decreto que dispuso la concesión antes referida.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la sociedad "MSN SOLAR CINCO SpA", R.U.T. N° 76.349.124-2, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°791, de 9 de septiembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Avalchile Seguros de Crédito y Garantía S.A., consistente en una Póliza de Seguro de Garantía Licitaciones, Propuestas o Subastas N° 3002015008038, emitida con fecha 14 de mayo de 2015, por la cantidad de U.F. 875,29, cuyo plazo de vencimiento es el día 29 de noviembre de 2015, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°791, de 9 de septiembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

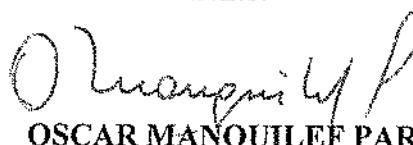
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
OSCAR MANQUILEF PARRA  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

Distribución:

Diario Oficial (extracto)  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-